

versal de socios de la compañía «Kronlay, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de junio de 2004 y las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Comercial Layret, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y «Layret Maquinaria y Agujas, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)» celebradas ambas el 30 de junio de 2004 han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Comercial Layret, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)» y «Layret Maquinaria y Agujas, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)», por «Kronlay, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado el 28 de mayo de 2004 por el órgano de administración de la sociedad absorbente y por los órganos de administración de las sociedades absorbidas, habiéndose aprobado los respectivos balances de fusión cerrados todos a 31 de diciembre de 2003.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbente titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

La entidad absorbente «Kronlay, Sociedad Limitada», ha modificado su denominación y ha pasado a denominarse «Layret Trading, Sociedad Limitada» con la consiguiente modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales referido a la denominación social. Asimismo ha trasladado su domicilio sito en Barcelona (calle Trafalgar, número 21), a Granollers (Barcelona) Parc Industrial Granollers-Montmeló, Sector Cal Gordi, calle Can Cabanyes, número 88, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales y, por último, ha adecuado el objeto social a la real actividad desarrollada por las sociedades absorbidas, modificándose por tanto el artículo 2 de los estatutos sociales.

La sociedad resultante de la fusión se registrará por los estatutos de la sociedad absorbente, con la modificación indicada del artículo 1 (denominación), artículo 2 (objeto) y artículo 6 (domicilio).

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún socio.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Granollers, 16 de julio de 2004.—La Presidente de «Kronlay, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), doña Magdalena Godé Latre.—El Administrador único de «Comercial Layret, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Kronlay, Sociedad Limitada», y Don Joaquín Layret Godé, como Delegado permanente.—Los administradores solidarios de «Layret Maquinaria y Agujas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Don Antonio Layret Godé y Don Stefan Gehring.—37.557.

2.ª 29-7-2004

### LORCOBAN, S. A.

La Junta general de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2004 en el domicilio social, acordó por unanimidad de los accionistas asistentes la reducción del capital social en 45.150 euros por

condonación a todos los accionistas de los dividendos pasivos pendientes de desembolso.

Valencia, a 29 de junio de 2004.—El Administrador solidario, don José Ernesto Torregrosa Martínez.—37.894.

### LUCA'S RENT A CAR SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Sociedad unipersonal

La Junta General Universal y Extraordinaria de esta compañía, de 1 de julio de 2004, acordó reducir el capital social en 1,21 euros, por redondeo a la baja del valor nominal de las acciones o participaciones que lo representan, mediante la creación de una reserva indisponible.

Mijas, 1 de julio de 2004.—El Administrador único, Juan Antonio Luque Vázquez.—38.349.

### MANUEL MARTÍN MEDINA E HIJOS, S. L. (Sociedad escindida) GENERAL DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES MARTÍN MEDINA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### Anuncio de escisión parcial

Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en los artículos 242 y 244 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Manuel Martín Medina e Hijos, S. L., celebrada en el domicilio social el día 24 de julio de 2004, con carácter universal, acordó, por unanimidad, la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 30 de junio de 2004, así como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica y aportación de la misma a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación General de Áridos y Construcciones Martín Medina, S. L., quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Todos los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de la sociedad el día 21 de julio de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca en fecha 23 de julio de 2004, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el día 22 de julio de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión y el informe de los Administradores.

Del mismo se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el artículo 243 y 254, todos ellos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salamanca, 22 de julio de 2004.—Consejero Delegado, Manuel Campo Hernández.—38.416.

### MEDICINA TELEVISIÓN, S. A.

#### Reducción y aumento de capital

La Junta General de la sociedad, en su reunión del día 20 de Julio de 2004, acordó la reducción

de su capital a 0 euros, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencias de pérdidas y la simultánea ampliación del capital social hasta la cantidad de 307.740 euros.

Madrid, 26 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Bardaji Muñoz.—38.397.

### MICRORRIEGO, S. L. (Sociedad absorbente)

### MICRORRIEGO NORTE, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Microrriego, Sociedad Limitada», y «Microrriego Norte, Sociedad Limitada», de fecha 13 de mayo de 2004, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Microrriego Norte, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en la sede social de cualquiera de la sociedad fusionada, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 2004. Don Eloy Pablo Santana Hernández, como Administrador único de todas las sociedades intervinientes.

Las Palmas de G. C. 29 de junio de 2004.—El Administrador único.—37.518. 2.ª 29-7-2004

### MIGUEL ALEMANY SUCRA, S. A.

Conforme al artículo 149 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2004, aprobó el traslado del domicilio social de la compañía, de la calle Viladomat, número 121, a la calle América, números 36-68, de la misma ciudad de Sabadell.

Sabadell, 30 de junio de 2004.—El Consejero Delegado, Carlos Baquès Cirera.—37.594.

### MONTALBÁN XIV, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2004, acordó por unanimidad aumentar el capital social en la cuantía y condiciones siguientes:

a) Importe nominal del aumento: 500.000 euros.

b) Acciones a emitir: 500.000 acciones nominativas, emitidas a la par de 1 euro de valor nominal cada una, números de 1 a 500.000, ambos inclusive, de idéntico contenido de derechos que las actualmente existentes.

c) Derecho de suscripción preferente: Se reconoce a los actuales accionistas desde la fecha de adopción del acuerdo de aumento de capital en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2004 y hasta el día 10 de septiembre de 2004, respetando, en todo caso, el plazo de (1) un mes desde la publicación del presente anuncio en el BORME. Corresponderán a los actuales accionistas el número entero de nuevas acciones, redondeando por defecto, que resulte de dividir el número de acciones antiguas de las que sean titulares por 6,069. Durante los diez días siguientes a la expiración de dicho plazo el Consejo de Administración ofrecerá las acciones no suscritas a los accionistas

que hubieran acudido a la suscripción inicial, en la proporción suscrita por cada uno, para que las suscriban en el plazo de quince días. Finalizado el plazo anterior, el Órgano de Administración podrá adjudicar las acciones no suscritas a personas extrañas a la sociedad.

d) Desembolso: Los accionistas efectuarán en el mismo momento de la suscripción el desembolso íntegro del nominal de cada acción que adquieran, esto es, de 1 euro por acción. La suscripción se verificará mediante la entrega de su importe en la sede social o mediante notificación escrita de los suscriptores dirigida al domicilio social, sito en la calle Campomanes, n.º 3. Madrid, indicando el número de acciones que suscriben y acompañando el resguardo bancario acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria, número 20770872743100711462, que la mercantil tiene abierta en «Bancaja».

e) Información: Los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo del aumento de capital y de los términos del derecho de suscripción preferente.

Madrid, 27 de julio de 2004.—Íñigo Oriol Ibarra, Secretario del Consejo de Administración.—38.330.

### MORAL CUBERO E HIJOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Extraordinaria, en el domicilio social, Extramuros, carretera comarcal 203 de El Carpio (Córdoba), el día 20 de agosto próximo, a las doce horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda, en su caso, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Renovación o nombramiento de cuatro consejeros a los que les corresponde cesar estatutariamente.

El Carpio, 17 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Aguilar del Rosal.—37.527.

### MURILLO VEINTIDÓS, S. L. (Sociedad absorbente)

### FRANCISCO ROS CASARES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la junta general de socios de la sociedad Murillo Veintidós, Sociedad Limitada y el socio único de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal adoptaron el 30 de junio de 2004 los acuerdos y decisiones correspondientes a la aprobación de la fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a Murillo Veintidós, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Valencia, 1 de julio de 2004.—El Administrador solidario de Murillo Veintidós, Sociedad Limitada, Francisco Ros Casares, y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Miguel Ángel Melero Bowen.—37.650. y 3.ª 29-7-2004

### NETSCAPE INTERNET COMMUNICATIONS ESPAÑA, S. A.

#### Unipersonal

#### (En Liquidación)

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad, mediante acuerdo adoptado el 30 de junio de 2004 aprobó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública deudora por varios conceptos .....	327.371,34
Tesorería .....	1.145,42
<b>Total Activo .....</b>	<b>328.516,76</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	394.000,00
Reserva legal .....	12.020,24
Reservas voluntarias .....	1.222.874,09
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-1.571.782,73
Pérdidas y Ganancias .....	271.405,16
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>328.516,76</b>

Madrid, 22 de julio de 2004.—El Liquidador Único, D. Richard Scott Blackley.—37.875.

### ORMABE, S. A.

#### Reactivación sociedad

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Ormabe, S. A.» celebrada en Valencia el día 23/07/2004 acordó la reactivación de la Sociedad y por tanto su retorno a la vida activa, al haber desaparecido la causa de disolución en que se hallaba incurso.

Valencia, 26 de julio de 2004.—El Administrador único, Rafael Beneyto Gandía.—38.299.

### POLIGLÁS, S. A. (Sociedad absorbente)

### PLÁSTICOS ESPUMADOS, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de accionistas de la sociedad Poliglás, Sociedad Anónima, y el socio único de Plásticos Espumados, Sociedad Anónima, acordaron el día 29 de junio de 2004 su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Barcelona, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Poliglás, Sociedad Anónima, D. Juan Verdú Lázaro, y el Administrador único de Plásticos Espumados, S. A., D. Daniel Llinás Sala.—37.866. 2.ª 29-7-2004

### PRECONTE, S. L.

#### (Sociedad absorbente)

### PROLAURISILVA, S. L.

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242, de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por medio de este anuncio se hace público que las juntas generales y universales celebradas el día 30 de junio de 2004, por «Preconte, Sociedad Limitada» y «Prolaurisilva, Sociedad Limitada», han acordado la fusión, mediante absorción, de «Prolaurisilva, Sociedad Limitada», por «Preconte, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 10 de junio de 2004, y en base a los balances de fusión cerrados con fecha 31 de diciembre de 2003 aprobados, igualmente por ambas juntas generales. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166, 243 y concordantes de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Telde, 12 de julio de 2004.—Administrador Único, José Manuel Gutiérrez Galindo.—37.787.

1.ª 29-7-2004

### PROMOCIONES INDUSTRIALES DE TERRASSA, S. A.

#### Acuerdos Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se hace constar los acuerdos aprobados por unanimidad en la Junta General Extraordinaria de accionistas:

1. Ampliar el capital social en 2.216.488 euros más, hasta la cifra de tres millones ciento noventa y dos euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 36.880 acciones más, al portador, a la par y sin prima de emisión, de valor nominal 60,10 euros cada una de ellas.

2. Establecer un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas, para suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseen, derecho que deberán ejercitar en el plazo mínimo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el BORME, o, en caso de ser superior, hasta el día 30 de septiembre de 2004. El desembolso de las acciones deberá efectuarse mediante aportaciones dinerarias, teniendo que hacer efectivo en el momento de la suscripción como mínimo un importe equivalente al 35% del valor nominal de las acciones suscritas, teniendo que abonar otra cantidad adicional hasta cubrir como mínimo un importe equivalente al 70% del valor nominal de las acciones suscritas en el plazo máximo de un año desde la suscripción, y la restante cantidad hasta llegar al 100% del valor nominal de las acciones suscritas en el plazo máximo de dos años desde la suscripción, sin que en ningún caso estos pagos aplazados puedan ser posteriores a la fecha del día 30 de septiembre de 2006.

3. Delegar en los administradores la facultad de fijar, en el plazo máximo de un año, las con-